

RESOLUCIÓN No.019

(Cúcuta, Abril 5 de 2023)

“Por la cual se reglamenta la **VI VALIDA DEPARTAMENTAL TEMPORADA 2022 - 2023**”, que se realizará los días 22 y 23 de Abril del 2023”, en la ciudad de **Cúcuta**.

El Presidente de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, es deber de la liga reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales,

Que según el **Artículo. 52** Capítulo VIII de la disciplina Deportiva, “(...) de la Liga de Patinaje, La Liga a través de sus órganos de dirección, administración, control y disciplina, de sus órganos asesores y de sus afiliados, velará por la sana competición, la decorosa actuación de sus atletas, el buen comportamiento de sus representativos, las buenas relaciones entre todos sus integrantes” ...

Que el Artículo 61, “De la Competición oficial” de los estatutos de la Liga de Patinaje, Son competiciones oficiales de la liga, las participaciones nacionales y los eventos deportivos que se adelantan con el fin de seleccionar y preparar a los atletas que, dentro de un corto, mediano o largo plazo deben integrar los representativos seccionales.

Que, el Artículo 62. Las selecciones seccionales estarán integradas por deportistas del registro de los clubes deportivos afiliados, que acrediten actividad deportiva continuada.

Que, el Artículo 63, La escogencia y preparación de los atletas preseleccionados se hará acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Técnica de la liga, el cual al formularlas tendrá en cuenta el nivel del evento deportivo tanto en lo geográfico como en lo relacionado con la edad de los participantes, como también las condiciones previstas por la Comisión Nacional de Dopaje y Medicina Deportiva .

Que, el Comité Ejecutivo de la Liga y la Comisión técnica, previo análisis del calendario único nacional, establecieron la reglamentación de la **VI VALIDA DEPARTAMENTAL TEMPORADA 2022 – 2023**, que se realizará los días **22 y 23 de Abril del 2023**”, en la ciudad de **Cúcuta**.

Que, el órgano de administración de la Liga **DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** viene desarrollando varios programas por excelencia, calidad y proyección, con los cuales se determina los lineamientos para la consecución de la selección Norte de Patinaje de Carreras con miras a **XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO” EJE CAFETERO 2023**, por lo que, le infiere la reglamentación de las válidas para el calendario **2022-2023**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. CONVOCATORIA OFICIAL REGLAMENTARIA

Convocar a todos los clubes afiliados a **LA LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** en todas las categorías a la **VI VALIDA DEPARTAMENTAL TEMPORADA 2022 - 2023**", que se realizará los días 22 y 23 de Abril del 2023", en la ciudad de Cúcuta.

ARTÍCULO 2. ASISTENCIA E INCAPACIDADES

Todos los patinadores afiliados, habilitados e inscritos en el Registro Departamental de Norte de Santander que, sin previa excusa, no participe en la Valida departamental de patinaje, quedaran inhabilitados para obtener el correspondiente Aval departamental, con el fin de participar como ligados en los eventos subsiguientes del orden Nacional, internacional y selectivo nacional programado por la Federación.

PARAGRAFO UNICO. OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACION DEL CLUB. Todos los honorables miembros de la liga de patinaje de Norte de Santander en su condición de afiliados "Club" deberán participar en la valida departamental convocada de conformidad con lo previsto en el literal "b" del artículo 13 de los estatutos de la liga de patinaje de Norte de Santander.

ARTICULO 3. PARTICIPANTES OFICIALES

Podrán participar todos los patinadores inscritos y habilitados en las carpetas C.A.D por los clubes afiliados y reconocidos por la Liga De Patinaje De Norte De Santander y demás casos habilitados por la Federación Colombiana De Patinaje.

PARAGRAFO PRIMERO. ACREDITACION DE IDENTIDAD. Los participantes deberán presentar ante los delegados de la liga de patinaje de Norte de Santander, en formato original, el respectivo documento de identidad y el carnet de la liga de Patinaje de Norte de Santander para acreditar su categoría y su afiliación o vinculación al club.

PARAGRAFO SEGUNDO. HABILITACION ATLETAS EXTRANJEROS. La participación de atletas extranjeros será exclusiva para aquellos que tengan aval de la Federación extranjera, previa autorización escrita, remitida de su propia Federación.

ARTICULO 4. ATLETAS EXTRANJEROS

Dentro del marco de la inscripción, se solicitará la documentación de cada patinador del Club.

ARTICULO 5. DELEGACION DE LA LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER

El presidente y representante legal de la liga de patinaje en uso de sus facultades legales y estatutarias, designa como delegado en representación de la Liga De Patinaje De Norte De Santander para el evento al honorable miembro del órgano de administración, el cual se designará en cada valida.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incompatibilidad con la presente delegación la presidencia del órgano de administración de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** procederá conforme a las facultades conferidas por los estatutos y las normas deportivas aplicables para tal fin.

PARAGRAFO SEGUNDO. Se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N.º 003 de 2016 de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER**.

ARTICULO 6. CATEGORÍAS Y EDADES

Podrán participar los patinadores del Profesional / novatos en las siguientes categorías:

CATEGORIAS	EDADES
MENORES	7 – 8 – 9 – 10 AÑOS
TRANSICION	11 – 12 – 13 AÑOS
UNICA	(PREJUVENIL – JUVENIL – MAYORES)

PARAGRAFO UNICO. Tal como lo establece la Resolución N.º 075 del 24 de mayo de 2022 de la Federación Colombiana de Patinaje, para la temporada 2022-2023, la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad (menores, transición y mayores) se tomará a partir del 1 de Julio de 2022.

ARTICULO 7. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se deberán enviar al siguiente correo electrónico:



inscripcioneslipanorsa@gmail.com

3212112522

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
LUNES 17 DE ABRIL DE 2023	MARTES 18 DE ABRIL DE 2023

Las planillas deben estar firmadas por el Presidente y/o representante legal del Club, en Planilla Oficial de **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER**, anexando los documentos correspondientes conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores del presente acto.

PARAGRAFO PRIMERO. Las inscripciones deberán ser realizadas dentro de las fechas previstas en la presente resolución, con el fin de elaborar los listados correspondientes a cada categoría y proceder con la verificación de la documentación allegada, con el fin de entregar a cada delegado con los listados de los participantes.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Valor de las inscripciones es el estipulado en la Resolución No. 001 del 13 de enero de 2023. Estos costos aplicaran hasta el 31 de diciembre de 2023. La inscripción deberá ser cancelada antes del inicio de valida departamental.

	INSCRIPCIÓN ORDINARIA	INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
PATINADOR AFILIADO	\$ 40.000	\$ 75.500
PATINADOR INVITADO AFILIADO A LIGA O FEDERACION	\$ 55.000	\$ 93.400
PATINADOR NO AFILIADO A UNA LIGA O FEDERACIÓN	\$ 79.000	\$ 105.000
CLUB AFILIADO	\$ 116.000	\$ 150.000
CLUB NO AFILIADO	\$ 132.000	\$ 241.400

PARAGRAFO TERCERO. OBLIGATORIEDAD DEL PAGO. Los clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Norte de Santander que habiéndose inscrito al evento convocado no participen o no cancelen el valor de la inscripción del club o sus atletas; quedarán inhabilitados para participar en el siguiente evento departamental, sanción que iniciara a partir de la fecha pago u obtenga el paz y salvo con la Liga por este concepto.

ARTICULO 8. REUNION INFORMATIVA

La reunión informativa de esta **VI VALIDA DEPARTAMENTAL TEMPORADA 2022 – 2023**, se realizará el día **SABADO 22 DE MARZO DE 2023**, de forma presencial a las 7:15 AM en el **PATINODROMO ENRIQUE LARA HERNANDEZ**, con todos los delegados de los clubes inscritos quienes deberán participar sin excepción, como requisito para poder autorizar la participación de los patinadores al evento. Club que no esté representado en la reunión informativa perderá los puntos en la clasificación general de clubes.

PARAGRAFO UNICO. APERTURA DEL EVENTO DEPARTAMENTAL. La reunión informativa es la instancia inicial de organización participativa y apertura del evento, de estricto cumplimiento y asistencia al mismo.

ARTICULO 9. PRUEBAS

Se desarrollarán en dos modalidades a saber: Carreras de velocidad y Carreras de fondo. Para esta valida departamental se correrán 5 pruebas puntuables, las jornadas se realizará en el **PATINODROMO ENRIQUE LARA HERNANDEZ**. (Programación Adjunta).

PARAGRAFO PRIMERO. Para las pruebas de velocidad en grupo para las categorías 11 y 12 damas y varones, se harán por tiempo y clasificarán a la final los seis mejores tiempos en 1.000 m SPRINT y

Para las categorías junior y única las carreras se realizarán como lo contempla el reglamento de WORLD SKATE.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para la categoría **ÚNICA** en las carreras PUNTOS, PUNTOS Y ELIMINACION este será el sistema de competencia:

PUNTOS 5.000 M (RUTA)

- PUNTOS A PARTIR DE LA VUELTA 10 Y EN TODAS LAS VUELTAS (2-1)
- EMBALAJE FINAL 3-2-1

PUNTOS + ELIMINACION 7.000 M (PISTA)

- PUNTOS A PARTIR DE LA VUELTA 23 Y EN TODAS LAS VUELTAS (2-1)
- ELIMINACIONES SEGÚN LA CANTIDAD DE DEPORTISTAS
- EMBALAJE FINAL 3-2-1

PARAGRAFO TERCERO. Para la categoría **TRANSICION** en las carreras PUNTOS, PUNTOS Y ELIMINACION este será el sistema de competencia:

ELIMINACION 4.000 M (RUTA)

- ELIMINACION EN TODAS LAS VUELTAS

PUNTOS + ELIMINACION 5.000 M (PISTA)

- PUNTOS A PARTIR DE LA VUELTA 18 Y EN TODAS LAS VUELTAS (2-1)
- ELIMINACIONES SEGÚN LA CANTIDAD DE DEPORTISTAS
- EMBALAJE FINAL 3-2-1

PARAGRAFO CUARTO. En la categoría Junior Varones de acuerdo con la cantidad patinadores que se presenten

ARTICULO 10. PREMIACION

Cada modalidad se dividirá por categorías, rama y se puntuará por individual.

PARAGRAFO PRIMERO. Se premiará a los atletas destacados con medallas en cada una de las categorías y ramas en cada una de las pruebas.

CATEGORIAS	DESTACADOS	RAMA	MEDALLERIA
Menores (7 – 8 – 9 -10)	Cinco Primeros	Damas y Varones	ORO
Transición (11 – 12 – 13)	Cinco Primeros	Damas y Varones	1ro ORO 2do-3ro PLATA 4to-5to BRONCE
Única	Tres Primeros	Damas y Varones	ORO PLATA BRONCE

Novatos	Tres Primeros	Damas y Varones	ORO
---------	---------------	-----------------	-----

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la categoría **UNICA** al finalizar la válida departamental se destacará al **PRIMER (1)** patinador prejuvenil en cada rama.

PARÁGRAFO TERCERO. En cada válida departamental, se premiará al **PRIMER (1)** club de la sumatoria según la ubicación en la clasificación general por cada categoría (**MENORES – TRANSICION – UNICA**). Y al **PRIMER (1)** club según la ubicación en la clasificación general de clubes de la válida departamental.

PARÁGRAFO CUARTO. Al final de la **TEMPORADA 2022 - 2023**, se reconocerá al **PRIMER (1)** PATINADOR destacado según la sumatorias de cada una de las carreras en todas las válidas Departamentales (Escalafón Departamental General individual), de igual forma se premiará al **PRIMER (1)** club de la sumatoria según la ubicación en la clasificación general en cada una de las válidas departamentales durante la temporada por cada categoría (**MENORES – TRANSICION – UNICA**). Y al **PRIMER (1)** club según la ubicación en la clasificación general de clubes.

ARTICULO 11. EQUIPO DE PROTECCION

Es obligatorio el uso de protección establecida en el reglamento **WORLD SKATE** y la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**.

- **MENORES:** Todos los deportistas participantes deben presentarse a las pruebas con su implementación completa: casco, rodilleras y anti-fracturantes con férula.
- **TRANSICION:** se exigirá para todas las categorías el uso de los siguientes implementos de seguridad: Categorías Pre-infantil 11 años e Infantil 12 años, deben competir con casco, rodilleras y antifracturantes; Categoría Junior 13 años casco y guantes protectores

De ninguna manera, los guantes no podrán contener materiales metálicos, ni aquellos que atenten contra la integridad de los demás participantes

ARTICULO 12. NUMERACION

Los atletas deben presentarse a la línea de salida con el número asignado por **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** para la presente Válida. En caso de pérdida podrá participar en la prueba una vez adquiera su respectivo número con el Delegado de Liga el cual tiene un costo de **Diez mil pesos (\$ 10.000) M/cte.**

PARAGRAFO UNICO. Si el patinador se presenta a la línea de partida sin la numeración correspondiente al evento departamental, no podrá tomar partida y acarreará la sanción según corresponda la categoría.

ARTICULO 13. PUNTUACION

Los Patinadores puntuaran independientemente en cada escalafón, de acuerdo con su participación.

Los patinadores en cada una de las pruebas recibirán para su clasificación general del individual del escalafón departamental individual los siguientes puntos:

PARAGRAFO PRIMERO. CLASIFICACION GENERAL INDIVIDUAL TEMPORADA 2022-2023. Los 12 primeros patinadores en cada una de las carreras recibirán para su clasificación general individual de la válida los siguientes puntos:

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PUNTOS	20	16	13	11	9	7	6	5	4	3	2	1

PARAGRAFO SEGUNDO. CLASIFICACION GENERAL POR CLUBES. Para la clasificación general por Clubes en la válida departamental, los puntajes que entregan los patinadores de los clubes que participen.

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PUNTOS	20	16	13	11	9	7	6	5	4	3	2	1

PARAGRAFO TERCERO. CLASIFICACION GENERAL POR CLUBES TEMPORADA 2022-2023. Para la clasificación general por Clubes en la temporada 2022-2023, será de acuerdo con la ubicación de cada club en cada válida departamental y la puntuación será de la siguiente forma:

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PUNTOS	20	16	13	11	9	7	6	5	4	3	2	1

ARTICULO 14. REQUISITOS PARA PARTICIPACION EN EL SELECTIVO DEPARTAMENTAL

PARAGRAFO PRIMERO. OBLIGATORIEDAD ASISTENCIA DE LOS PATINADORES. La asistencia a los eventos departamentales organizados y avalados por la Liga de Patinaje de Norte de Santander son de carácter OBLIGATORIO para los patinadores afiliados, habilitados e inscritos en el Registro Departamental, de conformidad con lo previsto en el literal “d” del artículo 16 de los estatutos de la Liga de Patinaje de Norte de Santander y demás normas concordantes; **LOS CUALES DESEEN PARTICIPAR EN EVENTOS NACIONALES.**

PARAGRAFO SEGUNDO. Para estar habilitado para participar en el selectivo departamental; los prerequisites están establecidos en la RESOLUCION No.001505 del 25 de Noviembre de 2020 y en el INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD para los **XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO” EJE CAFETERO 2023.**

ARTICULO 15. AUTORIDADES

- La máxima autoridad técnica será: La Comisión Técnica.
- La máxima autoridad de juzgamiento: El Juez Arbitro.
- La máxima autoridad administrativa será: Un representante del Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje
- La máxima autoridad disciplinaria será: El Tribunal Deportivo del evento conformado por un delegado de los Clubes, un delegado por la Comisión Técnica y un delegado del Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje

PARÁGRAFO PRIMERO. La autoridad administrativa, Juzgamiento y la autoridad técnica de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER**, podrán modificar y/o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, riesgo, falta de garantías y por demoras en la programación.

PARAGRAFO SEGUNDO. La Comisión transitoria de disciplina del evento estará conformada por dos (2) delegados de los Clubes y un (1) delegados designados por el Comité Ejecutivo de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER**

ARTICULO 16. RECLAMACIONES

Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el DELEGADO del club al que pertenece el Deportista ante el delegado del evento designado por la liga de patinaje del norte de Santander, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la **WORLD SKATE**; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el Delegado acreditado del Club y tendrá un costo estipulado por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en la suma de **\$145.000.00**; en caso de ser favorable la reclamación, al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER**.

De conformidad a lo establecido por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, acogiendo lo dispuesto por la **WORLD SKATE**, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

PARAGRAFO PRIMERO. No se admite reclamaciones por tiempos de prueba, con elementos de prueba de la respectiva inconformidad, con cronómetros u otro dispositivo de medición de tiempos no oficiales ni habilitados por la máxima autoridad administrativa del evento, so pena de incurrir en sanción al club, determinada por el máximo tribunal sancionatorio del certamen departamental.

PARAGRAFO SEGUNDO. Toda reclamación verbal realizada en contra del comunicado y/o anuncio del resultado de una prueba, en términos por fuera del buen comportamiento y respeto por parte de algún miembro, atleta, dirigente, familiar o persona afín al club, inhabilita al delegado del mismo, para presentar reclamación escrita prevista en el presente artículo

ARTICULO 17. DIAMETROS RUEDA

Por disposición de la Comisión Técnica de **LA LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER** y por aprobación de la Comisión técnica de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, el diámetro permitido para las categorías quedo establecidas así:

CATEGORIA	DIAMETRO
7-8 AÑOS	HASTA 80 mm
9-10 AÑOS	HASTA 84 mm
11 AÑOS	HASTA 90 mm
12 AÑOS Y JUNIOR	HASTA 100 mm
UNICA	HASTA 110 mm

PARÁGRAFO UNICO. RESPONSABILIDAD USO DIAMETRO RUEDAS. En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la línea de salida, no podrá tomar partida y acarreará su sanción correspondiente de acuerdo con la categoría.

ARTICULO 18. UNIFORMES

De conformidad por el reglamento establecido por la **WORLD SKATE** y Federación Colombiana De Patinaje; se estipula la uniformidad de los patinadores. Para las carreras ya sean en **GRUPO O INDIVIDUAL** es obligatorio que los patinadores del mismo equipo deberán vestir uniformes idénticos y los participantes que no estén correctamente uniformados no podrán tomar partida y acarrear la sanción de acuerdo a la categoría.

Los uniformes que portan los deportistas de cada Club (lycras) deben ser con el COLOR y el NOMBRE DEL CLUB de forma completa. En caso de no cumplir con esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas.

ARTICULO 19. SANCIONES

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de **WSK Inline Speed Skating Rulebook 2023** serán aplicadas en este evento.

Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación **WSK Inline Speed Skating Rulebook 2023**, sea por uno o más patinadores dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la liga de patinaje de Norte de Santander, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

- Entiéndase las presente sanciones disciplinarias como medidas de prevención y protección de la integridad personal, participativa y competitiva del certamen, en aras del buen desarrollo del evento con las siguientes adecuaciones típicas de carácter especial, sin menos cabo de la clasificación disciplinaria del código único disciplinario de la liga de Patinaje de Norte de Santander:
- Delegados, técnicos, atletas, padres de familia y miembros de una delegación que no mantengan un correcto comportamiento durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme con los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias por parte de la comisión transitoria disciplinaria del Evento, para lo cual se aplicará las sanciones dispuestas por éste.
- Por tal razón cualquier miembro del juzgamiento o cualquier autoridad del evento que sufra antes, durante y después de la prueba en todo caso dos horas antes y hasta dos horas después de finalizar el mismo, ultrajes o actos de violencia física o verbal por parte de un competidor, delegado, técnico, padre de familia o miembro de la delegación, debe señalar inmediatamente por escrito lo sucedido a algunos de los miembros de la comisión transitoria disciplinaria del Evento en forma directa o por intermedio del Juez Arbitro o del Delegado de la Comisión Técnica, quienes notificarán a la comisión transitoria disciplinaria del Evento, con el objeto de adoptar las medidas correctivas y disciplinarias necesarias. Igual notificación debe hacerse cuando se observe agresiones físicas o verbales, entre atletas, miembros de delegaciones o cuando se comprueben actos que atenuen contra el normal desarrollo del evento

PARÁGRAFO PRIMERO. ACCIONES DISCIPLINARIAS EXTERIORES. Se considera comportamiento indebido por situaciones que se presenten desde dos horas antes y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Agresiones físicas o verbales dentro y fuera de competencia.
- Obstaculizar el desarrollo de una prueba.
- Iniciar o promover reclamos no adecuados
- Ingresar al escenario de competencia sin autorización.
- Alentar al público en contra del jurado o autoridad alguna del evento.
- El uso de dispositivos electrónicos de tiempos no autorizados ni avalados por autoridad administrativa del evento.
- Constreñir e indilgar afirmación o acusaciones que destruyan la imagen del evento.
- Amenazar a cualquier miembro de la liga, del evento y/o deportista.
- Ingerir bebidas embriagantes o sustancias ilegales.
- Traer elementos cortopunzantes o armas de fuego al escenario.
- Expresar arengas o expresiones que destruyan la moral o imagen de los atletas, familiares o entrenadores dentro y fuera del escenario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INTERRUPCION ANORMAL DE LAS PRUEBAS. Cuando un delegado, patinador y demás miembros de los clubes participantes del evento, ingrese sin la debida autorización al escenario de competencia e impida, interrumpa, altere, constriña, el normal desarrollo del evento o competencia, en primera instancia se le solicitará su retiro inmediato por parte del delegado principal o en su instancia el juez árbitro del cuerpo de juzgamiento en forma pública y notoria general; si continua o reincide en su comportamiento, perderá sus facultades como Delegado en caso de ostentar dicha calidad, los demás actores serán sancionados conforme al fallo del órgano de disciplina del evento, quedando el Club sin las posibilidades de reclamaciones correspondientes. La reincidencia de este acto se aplicará inmediato la sanción máxima. Si de las acciones del delegado, atleta patinador y demás miembros del club infieren agresiones físicas o verbales en contra de todas las autoridades del evento, será retirado del escenario y el club correspondiente, será sancionado por el órgano de disciplina del evento.

ARTICULO 20. VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será de exclusiva aplicación para esta Valida Departamental.

Dado en San José de Cúcuta a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

DIEGO ALBERTO MEJIA CORONADO
Presidente

JESUS ALBERTO DUARTE ACEVEDO
Secretario

ORIGINAL FIRMADA

Proyecto: Secretario del Órgano administración de la Liga de Patinaje
Comisión Técnica de la Liga de Patinaje

Revisó: Tesorero del Órgano administración de la Liga de Patinaje

Aprobó: Órgano administración de la Liga de Patinaje

Vo. Bo.: Presidente de la Liga de Patinaje
Archivo: Resoluciones_2023 / Validas Departamentales



LIGA DE PATINAJE

• NORTE DE SANTANDER •

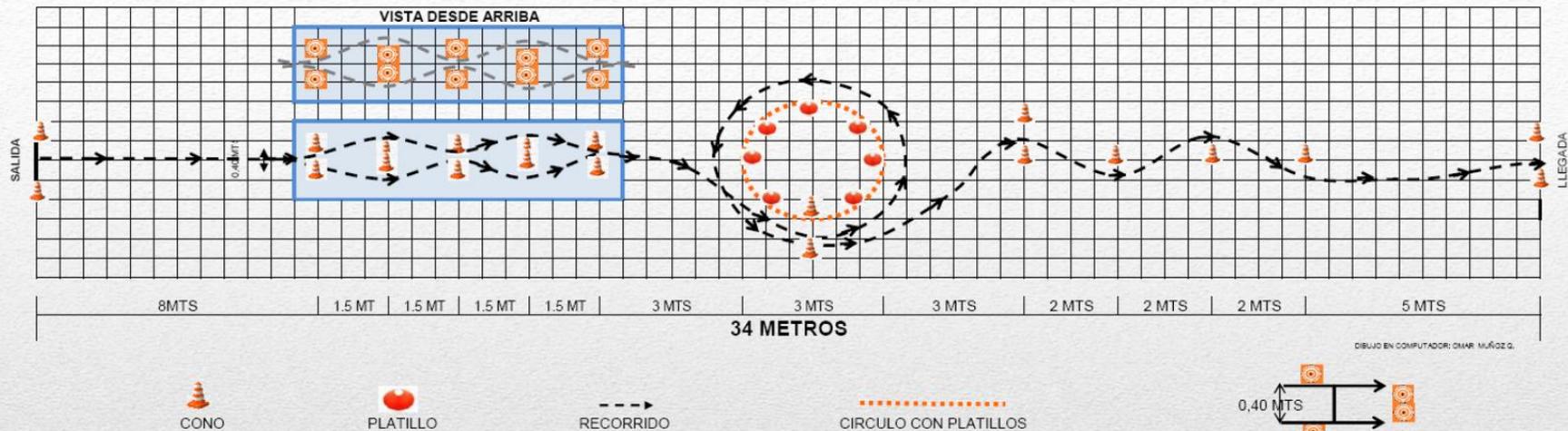
PROGRAMACION

CATEGORIAS

7	8	9	10	11 NOVATO	12 NOVATO	UNICA NOVATO	UNICA
				11	12	JUNIOR	

S A B A D O	7:15 AM	REUNION INFORMATIVA								
	P I S T A	8:00 AM	30 M Reacción velocidad por carriles	30 M Reacción velocidad por carriles	30 M Reacción velocidad por carriles	30 M Reacción velocidad por carriles	200 M MCM	200 M MCM	200 M MCM	
			Habilidad No. 18	Habilidad No. 18	Habilidad No. 18	Habilidad No. 18	Remates 800 M + D	Remates 800 M + D	Remates 800 M + D	
			Prueba en Línea en Sentido Horario 800 M	Prueba en Línea en Sentido Horario 1.000 M	Prueba en Línea en Sentido Horario 1.200 M	Prueba en Línea en Sentido Horario 1.400 M	Eliminación 2.000 M	Eliminación 2.000 M	Eliminación 2.000 M	
	R U T A	2:00 PM					Vuelta al Circuito	Vuelta al Circuito	Vuelta al Circuito	
							1.000 M Sprint	1.000 M Sprint	1.000 M Sprint	
							Eliminación 4.000 M	Eliminación 4.000 M	Eliminación 4.000 M	
	D O M I N G O	P I S T A	7:00 AM	Remates 200 M + D	Remates 200 M + D	Remates 400 M + D	Remates 400 M + D	Remates 400 M + D	Remates 400 M + D	
				Puntos 2.000 M	Puntos 2.000 M	Puntos 3.000 M	Puntos 3.000 M	Puntos 2.000 M	Puntos 2.000 M	Puntos 2.000 M
				200 M MCM	200 M MCM	200 M MCM	200 M MCM	200 M MCM	200 M MCM	200 M MCM
Puntos + Eliminación 5.000 M				Puntos + Eliminación 5.000 M	Puntos + Eliminación 5.000 M	Puntos + Eliminación 5.000 M	Puntos + Eliminación 5.000 M	Puntos + Eliminación 5.000 M	Puntos + Eliminación 7.000 M	
PREMIACION GENERAL										

CIRCUITO DE HABILIDAD — No. 18



CIRCUITO No. 18 - HABILIDAD CON PASO EN CADENA, CIRCULOS Y SLALOM

EXPLICACION PRUEBA:

EL DEPORTISTA DEBERA EJECUTAR EL RECORRIDO QUE ESTA TRAZADO EN EL GRAFICO, SALE CON SILBATO, REALIZA UNA SERIE DE PASO EN CADENA, SALIENDO A BUSCAR ENTRADA OBLIGATORIA DANDO UNA VUELTA AL CIRCULO EN SENTIDO ANTIHORARIO, SEGUIDAMENTE BUSCA ENTRADA OBLIGATORIA Y POR ULTIMO REALIZA EL SLALOM Y REMATA LIGATORIA

JUZGAMIENTO:

1. DESPLAZAR O TUMBAR CADA CONO U OBSTACULO, DA UNA (1) FALTA.
2. CADA FALTA AUMENTA EL TIEMPO 0,20 SEGUNDOS EN EL TIEMPO FINAL.
3. SALTARSE UN (1) CONO DA ELIMINACION, POR NO REALIZAR EL RECORRIDO.
4. SI HACE TRES (3) O MAS FALTAS ES ELIMINADO.
5. DONDE HAYA DOS CONOS UN AL LADO DEL OTRO, ES ENTRADA OBLIGATORIA.
6. NO ENTRAR POR DONDE ES OBLIGATORIO, DA ELIMINACION.



NORTE DE SANTANDER